# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Educación y Formación Profesional

**4538 Resolución de 25 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula al ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas deportivas conducentes al título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre, en el IES "Mar Menor", San Javier (Murcia).**

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas.

Asimismo, establece que estas enseñanzas se organizarán en ciclos de enseñanza deportiva de grado medio y grado superior. Para el acceso a las modalidades y especialidades deportivas será necesario, además del requisito académico, la superación de una prueba de carácter específico realizada por las administraciones educativas, en la que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Con el fin de hacer públicos los procedimientos y plazos de admisión y matrícula al Ciclo Inicial de Grado Medio de las enseñanzas deportivas conducentes al Título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Vela con aparejo libre, en el IES "Mar Menor", San Javier (Murcia) para el curso académico 2025-2026, esta Dirección General en uso de las competencias que le confiere el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional

**Resuelve**

**Primero.- Objeto.**

El objeto de la presente resolución es dictar instrucciones para el procedimiento de admisión y matriculación al Ciclo Inicial de Grado Medio de las enseñanzas deportivas de Vela con aparejo fijo y Vela con aparejo libre, para el curso 2025/2026, en el IES "Mar Menor", San Javier (Murcia).

**Segundo.- Requisitos y criterios de admisión.**

1. Para la admisión en el Ciclo Inicial de Grado Medio de enseñanzas deportivas conducentes al Título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Vela con aparejo libre será necesario reunir los requisitos de edad y académicos exigidos por el capítulo VIII del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre:

- Será requisito imprescindible ser mayor de dieciséis años o cumplir dieciséis años durante el año 2025.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.

- Estar en posesión del Certificado de superación de la prueba de carácter específico de acceso o, en su caso, acreditar un mérito deportivo en el que se demuestren las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento y seguridad las correspondientes enseñanzas.

2. El número máximo de plazas ofertadas será de 30. Cuando el número de aspirantes supere al número de plazas ofertadas, el criterio por que se determinará la admisión será el expediente académico de los aspirantes en la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Para dar conformidad al artículo 34.2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se establecerá un porcentaje de plazas reservadas:

a) Un 5% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel. Dentro de este cupo tendrán prioridad los deportistas de alto nivel.

c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo, convalidación o la equivalencia a la que se refiere la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

4. En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas se adjudicarán vacantes al cupo general.

**Tercero.- Presentación de solicitudes de admisión.**

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión para las enseñanzas del Ciclo Inicial de Grado Medio de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Vela con aparejo libre será el especificado en el Anexo I de la presente resolución.

2. Quienes deseen ingresar como alumnos a estas enseñanzas deberán realizar una solicitud telemática dentro del calendario previsto en el Anexo I. Para la cumplimentación de la solicitud deben acceder con la siguiente URL: http://sede.carm.es. En el apartado "Registro y Guía de procedimiento y Servicios", buscar el procedimiento 1262 ("Admisión al ciclo inicial de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre."). Los solicitantes podrán optar por alguna de las dos opciones siguientes de presentación:

- **Con certificado digital o cl@ve:** En estos casos la solicitud quedará firmada y presentada en el registro electrónico de la CARM.

a) **Certificado digital:** para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica https://sede.carm.es, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

b) **Cl@ve:** cuando no se disponga de certificado electrónico, podrá formular la solicitud en el sistema Cl@ve. Puede obtener más información sobre la obtención de Cl@ve en la Web: https://clave.gob.es/clave_Home/clave/queEs.html

- **Presentación en papel previa impresión (sin certificado):** El acceso a esta vía se realizará desde el formulario de la sede electrónica. Una vez cumplimentada la solicitud, el solicitante deberá imprimirla, firmarla y presentarla obligatoriamente para su registro, junto con la documentación pertinente, en su caso, en alguno de los siguientes lugares:

a. Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (Avenida de la Fama, 15, 30003 – Murcia)

b. Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c. Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.- Documentación acreditativa.**

1. Documentación genérica:

– Título de ESO o equivalente a efectos académicos.

– Documento nacional de identidad o NIE.

– Certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso a las enseñanzas de atletismo o mérito deportivo. El certificado no será necesario si dicha prueba se ha realizado en el IES Los Albares de Cieza.

– Certificación académica en la que conste la media de las calificaciones del título de la ESO.

2. Documentación que acredite las circunstancias alegadas para la aplicación de la bonificación o exención del pago, en su caso.

– Poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

– Miembros de familia numerosa de categoría general o especial.

– Miembros de familia monoparental de categoría general o especial.

– Condición de víctima de terrorismo legalmente reconocida.

– Condición de violencia de género acreditada.

3. Documentación para la reserva del derecho preferente (plazas reservadas):

– Certificación de poseer la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento vigente de conformidad con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

– Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

Certificado de haber superado la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

– Certificado de homologación de diploma federativo, convalidación o la equivalencia a la que se refiere la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

4. No será necesario aportar la documentación justificativa de la identidad (con la excepción de los solicitantes poseedores de Pasaporte, que deberán adjuntarlo en todos los casos), títulos no universitarios, discapacidad, condición de demandante de empleo o título de familia numerosa/ monoparental del aspirante expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que el solicitante se oponga expresamente a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos. En tal caso, lo manifestará

expresamente marcando la casilla correspondiente en el formulario y quedará obligado a aportar el documento acreditativo correspondiente.

5. En caso de que dicha documentación no esté en posesión de la administración o si el solicitante manifiesta su oposición expresa a su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se adjuntará al cumplimentar la matrícula en el formulario electrónico correspondiente.

**Quinto.- Listas provisionales de solicitantes.**

1. Las relaciones provisionales de solicitantes e indicación del derecho de preferencia se publicará en el centro educativo, y en el tablón de anuncios de la CARM en las fechas establecidas en el Anexo I.

2. Los solicitantes podrán presentar reclamaciones contra las listas provisionales de solicitantes en el registro del centro o a través de la sede electrónica http://sede.carm.es en el procedimiento 1262 en el plazo establecido en el Anexo I.

**Sexto.- Listas definitivas de solicitantes y reclamaciones contra las mismas.**

1. Los listados definitivos de solicitantes se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional así como, en el centro educativo en las fechas establecidas en el Anexo I.

2. Contra las listas definitivas cabrá recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas. La interposición de este recurso, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de admisión y adjudicación de plazas.

**Séptimo.- Calendario de matriculación y pago de tasas.**

1. Los aspirantes, incluidos en el listado definitivo de admitidos, deberán formalizar su matrícula del 17 al 20 de octubre de 2025, a través del procedimiento 1262 de la sede electrónica. https://sede.carm.es solicitando y efectuando el pago del precio público de la matrícula de las enseñanzas conducentes al título de Grado Medio de Técnico Deportivo en de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre en las fechas establecidas en el Anexo I.

2. Sera obligatorio presentar la solicitud de admisión, junto al justificante de pago de la matrícula, en la secretaría del IES Mar Menor de San Javier para formalizar en la administración del centro, la matriculación en las enseñanzas, al inicio del curso.

3. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

4. En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se admitirán nuevos alumnos que reúnan los requisitos generales y específicos de acceso.

5. Los interesados en realizar esta formación y reúnan los requisitos tanto los generales como los específicos de acceso, se podrán incorporar durante los 10 días siguientes al inicio de la actividad lectiva. El pago para la formalización de la matricula se podrá hacer efectivo en los cinco días posteriores a su incorporación.

**Octavo.- Tasas y precios públicos.**

1. De conformidad con la Orden de 6 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se crean y regulan los precios públicos para la prestación de servicios académicos correspondientes a las enseñanzas de régimen especial de Arte Dramático, Danza, Música, Diseño y Enseñanzas Deportivas (BORM 16/05/2025), el pago de la tasa y precios públicos se hará efectivo durante el período de formalización de la matrícula.

1.1. Precio público de la matrícula para cursar las enseñanzas del:

. Ciclo Inicial de Grado Medio: seiscientos euros (600 €)

. Servicios generales: ocho euros con cincuenta céntimos (8,50 €).

1.2. Tasa:

Tasa 966: Apertura de expediente académico: Diecinueve y un céntimo de euro (19,01 €)

2. Los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas podrán matricularse por curso completo o bloques formativos.

3. Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

4. La forma de pago podrá ser:

a) En un único pago, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

b) De forma fraccionada en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y cuantías siguientes:

– El primer pago será del 50% del importe total, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

– El segundo pago será del 50% de total, se hará efectivo pasados dos meses desde la formalización de la matrícula.

5. Cuando se produzca el impago del segundo plazo se notificará al interesado exigiéndole el pago de la deuda en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación.

6. El impago total o parcial de los servicios académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de que sean reclamadas las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

**Noveno.- Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa y precios públicos.**

1. Estarán exentos del pago del precio público de los servicios académicos (matrícula) para cursar las enseñanzas deportivas los interesados que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

– Poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

– Miembros de familia numerosa especial.

– Miembros de familia monoparental especial.

– Ostentar la condición de víctima de terrorismo legalmente reconocida.

– Condición de violencia de género.

2. Tendrán bonificación en el pago del precio público de los servicios académicos (matrícula) para cursar las enseñanzas deportivas los interesados que acrediten la siguiente circunstancia:

– Miembros de familia numerosa de categoría general.

– Miembros de familia monoparental de categoría general.

– Ser demandante de empleo a fecha del cierre de la convocatoria.

**Décimo.- Anulación de matrícula.**

1. Los alumnos que no se incorporen, pasados diez días desde el inicio del curso, ni hubiesen justificado su ausencia, serán requeridos mediante comunicación con acuse de recibo por la dirección del centro para que justifiquen su ausencia en el plazo de tres días hábiles, desde su recepción. Finalizado dicho periodo sin haber recibido contestación, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula del alumno.

2. Los alumnos que durante el primer trimestre del curso acumulen un número de faltas sin justificar superior al 30% serán requeridos por escrito y con acuse de recibo por la dirección del centro docente para que formulen la petición de baja en el plazo de siete días hábiles, desde su recepción. Una vez finalizado dicho periodo, si el alumno no hubiera presentado la petición de baja, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula, computándose a efectos de convocatoria consumida.

3. La solicitud de anulación de matrícula o de convocatoria irá dirigida a la dirección del centro y se presentará en la secretaría del mismo, o en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una antelación mínima de veinte días respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

4. La persona titular de la dirección del centro docente, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, resolverá provisionalmente la solicitud en un plazo máximo de cinco días, contados desde la fecha de presentación de la misma. La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, disponiendo el solicitante de cinco días para la presentación de alegaciones por escrito. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada. Una vez adoptada la resolución definitiva, en los cinco días siguientes, la secretaría del centro docente la notificará al solicitante o sus representantes legales, mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula cuando su asistencia se vea imposibilitada por circunstancias laborales, de estudio o razones médicas, u otras, debidamente justificadas y sobrevenidas.

6. La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas, ni se computará a efectos de convocatoria consumida.

7. La autorización de la anulación de matrícula o de convocatoria se incorporará al expediente del alumno y, en el caso de anulación de convocatoria, además, a la correspondiente acta de evaluación.

Murcia, a 25 de septiembre de 2025.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

## ANEXO I

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE VEAL CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE**

| PROCEDIMIENTO | FECHAS |
|---|---|
| Plazo de inscripción de admisión | 7-14 octubre |
| Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. | 15 octubre |
| Plazo de subsanación de documentación | 16 octubre |
| Publicación de listas definitivas de admitidos | 17 octubre |
| Formalización de la matrícula (pago de servicios académicos y tasa) | Del 17 al 20 octubre |
| Inicio de la actividad lectiva | 21 octubre |

**IES MAR MENOR, SAN JAVIER (MURCIA)**

C. Cabo Roque, 9, 30720

968-334052

## ANEXO II

**1262- Solicitud de inscripción a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio y admisión a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre**

**Órgano de la Dirección General de Formación Profesional Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de la Región de Murcia al que se dirige el escrito**

| Denominación | DIR3 |
|---|---|
| | |

**Datos Personales del solicitante:**

| Nombre | | Primer apellido | | Segundo apellido | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| NIF/NIE | | Fecha de nacimiento | | Sexo | |
| | | | | | |
| Nacionalidad | | Nacionalidad doble | | | |
| | | | | | |
| Tipo de vía | | Nombre de la vía | | | |
| | | | | | |
| Número | Letra | Escalera | Piso | Puerta | C.P. |
| | | | | | |
| Provincia | | Municipio | | Localidad | |
| | | | | | |
| Teléfono | | Email | | | |
| | | | | | |

**Datos Primer Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:**

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|
| | | |
| **N.I.F.** | **Teléfono** | **Email** |
| | | |

**Datos Segundo Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:**

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|
| | | |
| **N.I.F.** | **Teléfono** | **Email** |
| | | |

**Datos del Representante:**

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|
| | | |
| **N.I.F.** | **Teléfono** | **Email** |
| | | |

**SOLICITO:**

☐ Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.

☐ Solicito adaptación de la prueba por discapacidad

☐ Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.

☐ Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre..

☐ Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para la admisión al grado superior de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre..

**EXPONGO:**

☐ Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos, para la admisión al ciclo inicia de grado medio, para solicitar la inscripción a la prueba de acceso específica.

☐ Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso específica, para solicitar la admisión al ciclo inicial.

☐ Estar en posesión del certificado de superación del ciclo inicial para solicitar la admisión al ciclo final de grado medio.

☐ Estar en posesión del Título de bachiller o equivalente a efectos académicos, para la admisión al grado superior.

☐ Estar en posesión del Título de Técnico Deportivo para la admisión al grado superior.

**PRECIOS PÚBLICOS Y TASA:**

☐ Curso completo
☐ Bloques formativos
☐ T966
☐ Familia numerosa general
☐ Familia monoparental (50% bonificación)
☐ Familia numerosa especial (exento de pago)
☐ Víctima de terrorismo (exento de pago)
☐ Tasa discapacidad (exento de pago)
☐ Víctima de género (exento de pago)
☐ Desempleado (50% bonificación)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:**

☐ Para la inscripción a la prueba de acceso específica: Certificado o Informe médico donde el facultativo manifieste la idoneidad física del interesado para realizar la prueba de acceso de carácter deportivo.
☐ Para la admisión al ciclo inicial de grado medio: Certificado de superación de la prueba de acceso específica, para solicitar la admisión al ciclo inicial.
☐ Para la admisión al ciclo final de grado medio: Certificado de superación del ciclo inicial de grado medio.
☐ Para la admisión al grado superior, el título de técnico deportivo.
☐ Solicitud de adaptación de la prueba de acceso.
☐ Informe del facultativo sobre la discapacidad.
☐ Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo
☐ Acreditación de la condición de familia numerosa.
☐ Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima de género.

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS**

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria

EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

☐ ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte

☐ ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expendida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.

☐ ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

☐ ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 1262 - Prueba específica de acceso al Ciclo Inicial de Grado medio y admisión y matrícula a las enseñanzas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469.Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es.